

EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO¹.

López-Francés, Inmaculada
Departamento Teoría de la Educación
Universidad de Valencia
Inmaculada.lopez-frances@uv.es

RESUMEN

Para abordar el tema del género desde el marco educativo, planteamos la necesidad de educar de forma diferente; lo que supone educar en una nueva cultura que permita a niños y niñas, varones y mujeres hacer suyos otros valores y otras formas de representarse el mundo y manejarse en él. Para ello, en primer lugar presentaremos algunos aspectos básicos para entender la importancia que tiene, ética y democráticamente, el principio de la igualdad entre mujeres y hombres, no sólo para conseguir el desarrollo personal de los individuos, sino como una cuestión de justicia social, derechos humanos y democracia. Los aspectos a tratar están estructurados en dos grandes apartados: en primer lugar, analizaremos la situación actual del principio de igualdad entre mujeres y hombres; y en segundo lugar, nos centraremos en el estudio del concepto “género”, dada la importancia del mismo para entender la construcción de las identidades femeninas o masculinas, así como la estructura de la sociedad, y profundizaremos en su naturaleza, funciones, consecuencias y su vinculación con la educación, aportando algunas ideas básicas para trabajarlo a nivel educativo.

PALABRAS CLAVE

Género; educación; igualdad; prevención; violencia género.

¹El presente trabajo se inscribe en las publicaciones del equipo de investigación DER2009-13688 (subprograma JURI) (financiado por la Secretaría de Estado de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación, 2010-2012) que tiene como título: Prevención y erradicación de la violencia de género. Su estudio transdisciplinar a través de los medios de comunicación, la educación y la actuación de los jueces.

1. Introducción

Conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, es hoy una prioridad y requisito imprescindible para poner punto y final a la discriminación, a la injusticia y a la desigualdad que sufren las mujeres de todo el mundo (sin distinciones en edad, nivel económico, formación o cultura) por el simple hecho de serlo. En la actualidad, la existencia del fenómeno de la violencia de género, reconocido por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género como *“el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad”* muestra que todo no está hecho.

A pesar de los avances legales y el reconocimiento jurídico (a nivel nacional e internacional) de la igualdad de mujeres y hombres, todavía subyacen desigualdades e injusticias, en las prácticas sociales, en los productos culturales, en las relaciones familiares o en el entorno empresarial. La causa tiene su origen en prejuicios y tradiciones ancestrales que legitiman una estructura social basada en la dominación/sumisión de los sexos. Esta estructura no puede seguir manteniéndose pues atenta contra los principios democráticos sobre los que se asienta nuestro Estado de derecho.

Ante esta situación, la intervención educativa es urgente, puesto que se debe actuar sobre la raíz cultural y social del problema, posibilitando la construcción de nuevas formas de convivir y de compartir el mundo, desde la igualdad, el cuidado y el respeto por uno mismo, por los demás y por el entorno.

2. Punto de partida: ¿disfrutamos de una igualdad real?

En la actualidad, resulta políticamente correcto afirmar que la igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión ya conseguida, que mujeres y varones gozamos de los mismos derechos y, por tanto, de idénticas oportunidades educativas, laborales, familiares, sociales, religiosas, personales y/o formativas. Pero, ¿qué tiene de cierto esta idea? ¿el sexo condiciona el papel que asumiremos en la sociedad? ¿nos desarrollamos en igualdad de condiciones? ¿tenemos los mismos derechos? ¿y las mismas posibilidades de ejercerlos?

Sería injusto no admitir los avances acaecidos respecto a la igualdad de género, sobre todo a nivel legislativo. La igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación por razones de género es un principio jurídico valorado universalmente y reconocido por los tratados internacionales de acuerdo con la Declaración de los Derechos Humanos así como en las legislaciones de la mayoría de los países. En España, dicho reconocimiento lo encontramos en el Artículo 1.1 de la Ley Orgánica de 22 de marzo de 2007, para la igualdad efectiva de mujeres y varones, expresándose del siguiente modo:

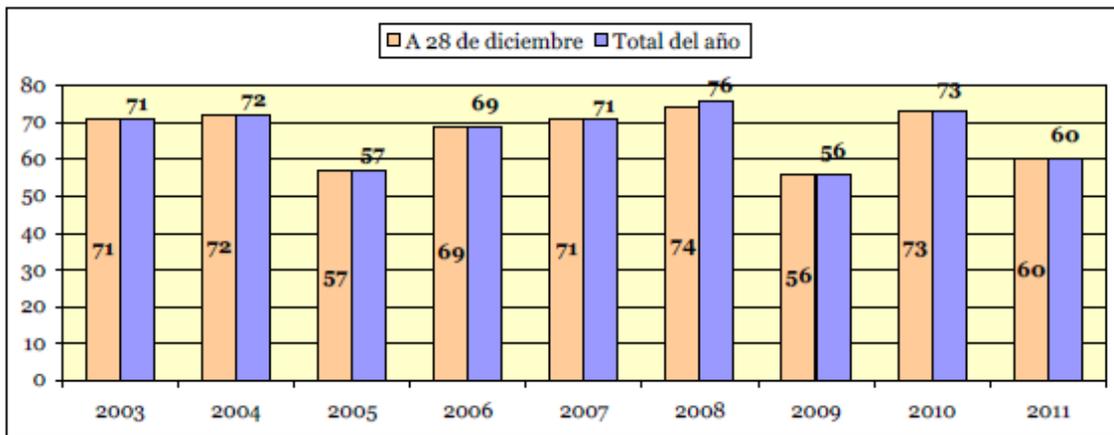
“Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 6.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria”.

Sin embargo, a pesar del reconocimiento jurídico de este principio, todavía encontramos secuelas de desigualdades, discriminación, violencia e injusticia contra las mujeres que muestran que la igualdad plena, efectiva y real, continúa siendo una tarea pendiente. Prueba de ello es la existencia de fenómenos tales como la discriminación salarial, la distribución desigual de las cotas de poder o techo de cristal, los problemas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal, la penalización laboral por cuestiones de maternidad, la feminización de la pobreza y del analfabetismo o la violencia de género. Este último fenómeno es el símbolo más brutal de las desigualdades existentes entre mujeres y varones en el seno de cualquier sociedad. Su razón de ser reside en el supuesto androcéntrico, de considerar a las mujeres inferiores respecto a los varones por sus rasgos “naturales” o biológicos. Esta supuesta inferioridad biológica ha sido extrapolada a la esfera cultural, social y política considerando a las mujeres como sujetos carentes de derechos, negándoles así su dignidad como seres humanos y reduciéndolos a la categoría de objetos.

Durante siglos, las mujeres no han sido consideradas sujetos racionales y, por tanto, sujetos capaces para la toma de decisiones y para la autonomía moral, civil y política. Las mujeres, como sujetos *dis-capacitados* necesitaban la tutela y la protección de los hombres. Esta afirmación, en pleno siglo XXI, al menos formalmente, parece estar superada puesto que el acceso de las mujeres a la educación y formación superior, al ámbito productivo o a la esfera económico-política han zanjado la ancestral cuestión de que no eran sujetos capaces y, por ello, no valía la pena someterlas a las complicaciones del mundo de “lo público”. Aunque como hemos dicho, tan sólo formalmente. En un principio, todos estaríamos de acuerdo en afirmar que esta idea no tiene ninguna razón de ser en pleno siglo XXI: sin embargo, es un supuesto arraigado, que hunde sus raíces no sólo en las creencias, mentalidades y valores individuales de las mujeres y hombres que conforman esta sociedad, sino también en las prácticas culturales, sociales, económicas o políticas de nuestros días.

A modo de ejemplo ilustrativo de las afirmaciones realizadas destacamos el siguiente dato publicado en 2011 por la Secretaría de Igualdad: el 1,4 % de la población española todavía justificaba la violencia de género en determinadas circunstancias. Este dato revela que aproximadamente unos 654.566 españoles todavía creen en la inferioridad de las mujeres, siendo éstas propiedad de los hombres, pudiendo ejercer su pretendido derecho de castigarlas, enmendarlas y poseerlas en determinadas circunstancias.

Otro dato revelador de la pervivencia de este supuesto es el número de mujeres que sufren violencia de género. Mujeres de todo el mundo sufren violencia física, emocional, económica, sexual, verbal, psicológica o simbólica, no importa la edad, la cultura o el nivel económico. Las mujeres del Estado español no son una excepción. Desde el año 2003, cuando empezaron a recogerse estadísticas de este problema, 605 mujeres han sido asesinadas por varones con quienes mantenían o habían mantenido una relación sentimental. En la siguiente gráfica, mostramos los datos que la Secretaría de Igualdad hizo públicos en 2011. Como vemos hay un descenso de las víctimas mortales con respecto a 2010, sin embargo la cifra de mujeres asesinadas sigue siendo abrumadora.



Fuente: Secretaria de Igualdad

Como señala M^a Elena Simón (2011) las mujeres oficialmente podemos pensar y criticar, aprender todo aquello que nos interese o nos motive, generar opinión, enseñarla, debatirla y difundirla, elegir pareja, nuevas formas y espacios de vida, decidir nuestra orientación sexual, trabajar de forma remunerada, tomar decisiones propias y no casarnos para ser madres o como forma de sustento. Sin embargo, tampoco podemos ni queremos decir que todo está hecho. Al contrario, los datos anteriormente citados muestran que hemos iniciado el camino incorporando en nuestros discursos el principio de la igualdad entre varones y mujeres, siendo ahora momento de aplicarlo de forma sistemática y generalizada a la práctica, mediante nuevos instrumentos jurídicos y nuevas políticas públicas, que contemplen el principio de igualdad de una forma expresa y operativa.

Dentro de esas nuevas políticas públicas, la educación para la igualdad y la prevención de la violencia de género ha de ocupar un lugar prioritario. Esta cuestión ya está reconocida por varias Leyes implantadas en el Estado español. Así lo reconoce la Ley 9/2003 de las Cortes Valencianas, que dedica a tal cometido los artículos del 5 al 9. La LO 1/2004, de 18 de diciembre, contra la violencia de género, dedica a la prevención educativa el Capítulo I, los artículos 4 al 9. La igualdad de oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y varones aparece en la LO 2/2006 de Educación, de 3 de mayo, en el artículo 1º y 2º y transita por el articulado correspondiente a los objetivos de los distintas etapas educativas. También alude a la formación del profesorado y en las disposiciones adicionales añade que los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas serán objeto de atención preferente en la aplicación de las previsiones recogidas en la Ley. Por último, en el año 2007, Las Cortes españolas aprueban la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LO 3/2007 de 22 de marzo), donde se dedica a la educación el capítulo II, del artículo 23 al 25.

Todas estas Leyes han permitido el reconocimiento jurídico de la igualdad entre varones y mujeres. Sin embargo, el reconocimiento de esta igualdad formal no es suficiente, aunque sí necesaria, para remover obstáculos y avanzar, para cambiar las mentalidades, actitudes, valores y comportamientos, para lograr sociedades comprometidas con la equidad. En España, el reconocimiento de dicha igualdad formal lo hallamos en el artículo 14 de la Constitución: “Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”

Sin embargo, para lograr incidir y modificar la práctica social, se precisa ir más allá, apostando por la igualdad efectiva o real, entendida ésta como un tratamiento equivalente para mujeres y hombres independientemente de su sexo. Se trata de llevar a cabo reformas culturales y educativas, no solamente acciones legislativas, que ataquen las raíces sociales, históricas y culturales de las desigualdades por razón de sexo mediante información, concienciación y acción.

Lo dicho hasta el momento muestra el largo camino que queda por recorrer para conseguir la igualdad efectiva. Un camino en el cual la educación tiene una función imprescindible como acabamos de ver:

“(…) La educación es uno de los pilares básicos para evitar o promover las desigualdades sociales derivadas del género. Es a través de ella que las personas pueden llegar a descubrir, conocer y reconocer sus recursos personales y los que les proporcionan las demás personas, la naturaleza, la cultura y sus instituciones, para llevar a cabo con eficacia una transformación personal y social que conlleve el crecimiento y desarrollo de las potencialidades personales y sociales. (…) El objetivo final de la tarea educativa es formar personas, individuos con integridad personal y expectativas propias carentes de prejuicios, seres libres y autónomos que puedan decidir cómo ser y qué hacer” (Buxarrais, 2008: 95).

Conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y varones no es una cuestión que atañe sólo a las mujeres o que responda a un capricho de las mismas, es una cuestión de derechos humanos, de justicia social y de desarrollo económico, político y social.

"El adelanto de la mujer y el logro de la igualdad entre la mujer y el hombre son una cuestión de derechos humanos y una condición para la justicia social y no deben encararse aisladamente como un problema de la mujer. Únicamente después de alcanzados estos objetivos se podrá instaurar una sociedad viable, justa y desarrollada. La potenciación del papel de la mujer y la igualdad entre mujeres y hombres son condiciones indispensables para lograr la seguridad política, social, económica, cultural y ecológica entre todos los pueblos" (IV Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer, Beijing, 1995).

Conseguir esta igualdad también es un requisito imprescindible para poner punto y final a la violencia de género, un problema público y una injusticia social que cuestiona los principios democráticos de un Estado. Ya que un Estado no puede considerarse democrático si buena parte de sus ciudadanas no tienen libertad.

En este sentido, su superación depende de un nuevo estilo educativo basado en la convivencia desde la igualdad y el respeto, en la adquisición de nuevas escalas de valores, trabajando en y desde el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales así como en el cuidado de todas las esferas de la vida, pues de su desempeño dependen la supervivencia y el bienestar no sólo de las personas sino también del planeta (Vázquez y López, 2011).

3. Género: fomento de la igualdad y prevención de la violencia de género a través de la educación.

La educación, entendida en su sentido más amplio, es una herramienta fundamental para conseguir la igualdad y la prevención de la violencia de género. Es más, como hemos visto con anterioridad, las Leyes citadas le atribuyen a la educación la fuerza motora para poder transformar la cultura patriarcal, posibilitando de este modo la transición hacia una nueva cultura, que permita a las personas desarrollarse libremente, sin el corsé del género ni los clichés atribuidos al sexo, descubriendo sus sentimientos, deseos e intereses para realizarlos y expresarlos sin roles preestablecidos, valorando en la misma medida los saberes, valores y comportamientos (tradicionalmente considerados) femeninos o masculinos.

La educación, y más concretamente los agentes encargados de ella, pueden ser facilitadores de la igualdad pero también un crisol de desigualdades; por ello, para poder asegurar el bienestar y desarrollo, tanto individual como colectivo, es preciso desafiar, criticar y transformar la estructura patriarcal sobre la que están asentadas nuestras sociedades. En esta línea, Adrienne Rich describe el patriarcado como un sistema familiar y social, ideológico y político en el que los hombres (con el uso de la fuerza, la presión directa, los ritos, la tradición, la ley, el lenguaje, las costumbres, la educación y la división del trabajo) deciden cuál es o no es la función que las mujeres deben desarrollar y en el que las mujeres están en toda circunstancia sometidas al varón.

Entendiendo el patriarcado así, podemos comprobar que se trata de una estructura universal, presente en todo el Planeta Tierra y en todas las formas sociales:

“No puede decirse que el poder patriarcal no responda a una estructura antropológica profunda, pero la sociedad humana es algo más que una sociedad natural, puesto que es una sociedad que, por la acción de los humanos, ha ido progresivamente llenándose de valores, principios morales y normas jurídicas, en la que se puede conseguir la categoría de la ciudadanía por todos sus miembros, mujeres y varones, con independencia de la fuerza física y la posición sexual genérica que se ocupe” (Escámez, 2008a: 128).

Probablemente, en una sociedad de cazadores y cultivadores, el uso de la fuerza física para el dominio de la naturaleza, la caza y el cultivo de la tierra, llevó al varón a dominar a la mujer. Simone de Beauvoir (1970) teorizó sobre el valor que en la horda primitiva se le asignaba por encima del engendrar la vida (actividad propia de las mujeres), el arriesgar la vida en la guerra y la caza (actividad que realizaban los varones). En aquel momento histórico, los varones en sus expediciones guerreras y de cacería hacían alarde de su supremacía matando y poniendo en juego su propia vida, demostrando así que la violencia era un valor superior al mantenimiento o cuidado. Lo grave del asunto es que los varones consiguieron “naturalizar” esa dominación histórica y, a través de las tradiciones culturales, introyectarla en las costumbres y en los hábitos aceptando esa situación como normal y natural.

Pierre Bourdieu, en su libro *La dominación masculina* (Bourdieu, 2000), reflexiona sobre los efectos reales que ha producido, en las mentes de los individuos, un prolongado trabajo colectivo de socialización de lo *biológico* y de *biologización de lo social*, invirtiendo la relación entre las causas y los efectos, haciendo aparecer una construcción social naturalizada (el género) como el

fundamento natural de la división arbitraria de la realidad. La construcción de esta categoría social no puede explicarse solamente por las diferencias biológicas; en todo caso, la biología puede limitar o proporcionar ciertos impulsos innatos, pero no son ni mucho menos suficientes para determinar el modo en que las sociedades han construido las diferencias en torno al género.

No es nuestra intención renegar de las diferencias entre varones y mujeres, puesto que en la diferencia radica la riqueza de las relaciones sociales y de la sociedad misma, lo que no aceptamos es que estas diferencias se traduzcan en desigualdad y asimetría, contribuyendo a destruir la diversidad y la complejidad, haciendo desaparecer la confianza en nosotros mismos cuando no actuamos conforme a lo que se espera de nuestro género o limitando las posibilidades que tenemos las personas para desarrollar habilidades sociales, expresar deseos y sentimientos, desempeño profesional o aspiraciones de promoción personal.

Hoy en día, seguir manteniendo una estructura social basada en la complementariedad/jerarquía entre los géneros es insostenible. Más bien lo idóneo sería sustituir el tradicional modelo de socialización de género diferencial por un aprendizaje de género en interacción, aventurándonos en la construcción de modelos humanos equivalentes, preventivos de la desigualdad, de la injusticia social y de la violencia de género: “Las mujeres nunca serán como los hombres. Simplemente porque no son ni machos ni varones. Deben aspirar a ser equivalentes y a que la diferencia sexual no se convierta en desigualdad discriminatoria” (Simón, 2011: 90)

¿Cómo puede conseguirse una revolución tal? En un principio, las reformas legales, como las comentadas, son un primer paso, sin duda indispensable para su consecución. Pero debemos ir más allá, implantando reformas culturales y sociales, que ataquen en profundidad las raíces del problema con medidas educativas de sensibilización, concienciación y acción.

Estas medidas educativas deben contemplar el aprendizaje del principio de la igualdad entre mujeres y varones como esencial para la vida de nuestra sociedad y la convivencia pacífica y democrática, puesto que es garantía de reconocimiento, solidaridad, libertad y respeto. La igualdad debe entenderse como un principio ético y democrático a partir del cual potenciar el desarrollo de las personas respetando las diferencias y una construcción social común y no enfrentada. Este propósito es el que persigue la coeducación.

Cuando hablamos de coeducación, no es nuestra intención asociarla tan sólo como *parte de* o circunscrita al sistema escolar. La coeducación es un proceso intenso y complejo, clave para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y varones y, por tanto, debe ser un principio asumido por todos los agentes socializadores como las familias, los medios de comunicación, la escuela o la sociedad civil, colaborando de este modo para que la coeducación sea una realidad e impregne el aprendizaje de los niños. En este sentido, exponemos a continuación algunas ideas básicas e imprescindibles que se han de tener en cuenta para lograr la coeducación para la igualdad (Buxarrais, 2008; Vázquez, 2009; Vázquez y López, 2011; Simón, 2011).

3.1. Directrices generales para la intervención educativa

a) Contar con el cuidado como forma ética existencial de ser y estar en el mundo. Hemos de tomarnos en serio las necesidades de afecto y cuidado que todos los seres humanos tenemos, invitando a que el conjunto de la humanidad caiga en la cuenta de la interdependencia que existe entre todos los seres humanos. Es importante posibilitar que varones y mujeres sean educados

para una autonomía moral anclada en la solidaridad y la preocupación por el bienestar del otro, de sí mismo y del entorno.

El cuidado como ética existencial, surge también para recuperar las voces silenciadas de las mujeres y elevarlas a categoría humana y política. Las experiencias y valores, considerados femeninos, se sitúan en el centro de estas teorías éticas que se definen por ser de carácter no androcéntrico. La ética del cuidado afirma que el impulso moral no obedece sólo a principios prescriptivos, sino también al sentimiento ético. Considera que sentimos la obligación moral de cuidar a otros, si tenemos el poder de hacerlo, porque nosotros también hemos demandado y continuamos demandando cuidado de los demás para nuestra propia supervivencia y para la reproducción y desarrollo de la sociedad. Negar a los otros el cuidado que necesitan les priva del apoyo necesario para sobrevivir y alcanzar el bienestar que reconocemos como valioso en las sociedades justas, democráticas y equitativas. El cuidado es la respuesta ética responsable cuando aceptamos que el ser humano no es autosuficiente; por eso, los valores y las prácticas del cuidado deberían ser prioritarios en la vida individual y en la vida colectiva de la ciudadanía.

Incluir la ética del cuidado en la educación permitiría no sólo el aprendizaje de algunos valores que hacen del mundo un lugar más habitable, también ciertas competencias necesarias para la creación y el mantenimiento de la vida, los vínculos afectivos, la atención a las personas dependientes, el desempeño doméstico o la crianza de los hijos e hijas. En definitiva, consideramos que la educación, entendida en su sentido más amplio, no debe exclusivamente capacitar a las nuevas generaciones para incorporarse a las necesidades del mercado de trabajo o de la economía. Desde todas las instancias socializadoras se ha de prestar la suficiente atención a la educación para la vida personal, familiar y ética; y tomarnos en serio las necesidades de afecto y cuidado que todos los seres humanos tenemos.

b) Reconocer y respetar de forma activa la diversidad sexual, corporal y cultural, aprendiendo a resolver los conflictos de género y a mirarse como iguales dentro de la diversidad y de la diferencia. Apostando de este modo por una cultura de paz, de convivencia y afectividad y de no violencia.

El tema de los conflictos de género es un aspecto interesante a tener en cuenta en el ámbito socioeducativo, siendo necesario dotar a los jóvenes de ciertas claves que les permitan entenderlos, tales como: la naturaleza, las causas que los generan, las acciones y procedimientos para su resolución o gestión. Es importante hacer hincapié en la visión positiva del mismo puesto que, si se gestionan adecuadamente, pueden convertirse en herramientas excelentes para el crecimiento personal, el desarrollo afectivo y la maduración social.

c) La importancia de la corresponsabilidad en las tareas domésticas, en las funciones y en las cargas, analizando y eliminando posibles marcas, papeles sociales o estereotipos de género que dificulten su desempeño. A fin de aclarar los conceptos anteriores, cuando hablamos de papeles sociales hacemos referencia al conjunto de tareas y funciones derivadas de la situación o posición de una persona con respecto al grupo al que pertenece. En cambio, los estereotipos son construcciones mentales que reproducen una concepción, esquemática y simplificadora del mundo. Son imágenes y modelos aceptados por un grupo o sociedad y son determinantes en nuestros pensamientos, sentimientos y acciones. En la mayoría de las ocasiones no tienen ninguna correspondencia con la realidad, ninguna base científica. Son irracionales, erróneos y rígidos y presentan una gran resistencia al cambio. Los estereotipos de género reflejan las creencias populares sobre las actividades, roles y rasgos característicos atribuidos y que

distinguen a las mujeres de los varones: la mujer caracterizada por la ternura, debilidad física, intuición, aceptación, sensibilidad, sumisión, pasividad, abnegación, dependencia, inactividad sexual, etc., “lo femenino”; el varón caracterizado por la razón, fuerza física, autoridad, espíritu emprendedor, dominio, actividad, inconformismo, independencia, fuerte impulso sexual,... “lo masculino”.

d) Presencia y tratamiento equitativo de la obra humana de las mujeres, tanto la reproductiva como la creativa y productiva. El concepto *trabajo productivo* está relacionado con el espacio público y se define como toda actividad reglamentada y reconocida jurídica y socialmente, a partir de la Revolución Industrial. Por el contrario, el “trabajo reproductivo” está relacionado con el espacio doméstico, entendiéndose como una actividad no remunerada, y no reconocida, que implica, entre otras, la reproducción de la vida, el cuidado de las personas vulnerables del entorno familiar o el mantenimiento del hogar. Lo importante, por tanto, es conseguir revalorizar aquello que, hasta ahora, ha sido devaluado por considerarse femenino y ajeno al ámbito de lo público.

e) Usar un lenguaje no sexista. El lenguaje es el medio de comunicación verbal por excelencia y se define como la capacidad o facultad desarrollada en el ser humano que nos permite abstraer, conceptuar, comunicar y relacionarnos. Es importante tomar conciencia y conocer la importancia del lenguaje como herramienta de descripción y refuerzo de la realidad, como instrumento que estructura nuestra identidad y nuestro pensamiento. Tampoco podemos obviar que los rasgos sexistas todavía persisten en el uso del lenguaje. A pesar de las profundas transformaciones que las mujeres han vivido, los mensajes transmitidos siguen mostrando una imagen simplista, parcial y reducida de la realidad. Por ello, defendemos que el lenguaje usado debe ser incluyente evitando de este modo el menosprecio, la ambigüedad y la ocultación de las mujeres y de lo femenino.

f) Apelar a la responsabilidad de los medios de comunicación e instancias encargadas de la proliferación de los productos mediáticos y culturales (la publicidad, los discursos públicos o políticos, las series televisivas son ejemplos de ello) para que no reproduzcan jerarquías de poder entre los sexos, otorgando a los hombres un papel activo/protagonista y a las mujeres pasivo/secundario. En la sociedad actual, los medios de comunicación son una de las vías que más influyen en el proceso de socialización y de desarrollo de la personalidad de los individuos.

Dicho esto es justo resaltar que la mayoría de sus productos, entre los que tienen especial relevancia algunas series televisivas o anuncios publicitarios, llevan a cabo una reproducción de estereotipos y papeles sociales de género, así como una diferente presencia cualitativa y cuantitativa de los hombres y las mujeres. No podemos perder de vista que se transmiten de forma tan normalizada que dificulta percibirlo y, por ello, criticarlo.

g) Potenciar el empoderamiento femenino, exigiendo que se apliquen a las mujeres, *de facto* y no sólo de *iure*, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y educativos que disfrutaban los varones. Se trata de llevar a la práctica real aquello que ya está instaurado en los discursos.

h) Fundamentar el pensamiento crítico, no sólo de sí mismo sino también de las diversas realidades y discursos, siendo capaz de recabar y seleccionar información veraz, entenderla y rebatirla, defendiendo el punto de vista propio.

i) Educar en la dimensión cívica de las personas, con el fin de conseguir una convivencia democrática activamente respetuosa con la justicia, la igualdad, la libertad, la diferencia, los derechos individuales, el reconocimiento, la redistribución y la representación.

4. A modo de conclusión

Consideramos que estas ideas directrices, tareas o premisas planteadas, de forma breve pero esperamos también esclarecedora, serían las mínimas exigencias de una pedagogía que luche por el reconocimiento de la autonomía de cada mujer como individuo y de las mujeres como colectivo, haciendo frente a cualquier negación de derechos o tutela que se le imponga por razones de género. Esta lucha es una tarea ética y democrática urgente para las próximas décadas.

5. Bibliografía

- BEAUVOIR DE, S. (1970). *El Segundo Sexo*. Buenos Aires: Editorial Siglo XX.
- BOURDIEU, P. (2000): *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- BUXARRAIS, M^a R. (2008): "La perspectiva de género en los currícula: hacia la igualdad en la educación", en AZNAR, P. y CÁNOVAS, P. (editores) (2008): *Educación, género y políticas de igualdad*. Valencia: Servei de publicacions de la Universitat de València. 95-121.
- DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22.^a ed.). Madrid.
- ESCÁMEZ, J. (2003): "La educación para la participación en la sociedad civil", en *Revista de Educación*, número extraordinario, 191-211.
- ESCÁMEZ, J. (2008a): "Ciudadanía, Sociedad Civil y participación; una mirada pedagógica", en TOURIÑÁN, J.M. (director) (2008): *Educación en valores, Sociedad Civil y desarrollo cívico*. La Coruña: Netbiblo.
- ESCÁMEZ, J.; GARCÍA, R.; PÉREZ, C.; LLOPIS, A. (2007): *El aprendizaje de valores y actitudes. Teoría y práctica*. Barcelona: Octaedro.
- GARCÍA, R.; GOZÁLVEZ, V.; VÁZQUEZ, V. y ESCÁMEZ, J. (2010): *Repensando la educación. Cuestiones y debates para el siglo XXI*. Valencia: Brief. (2^a edición).
- IV Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer, Beijing 1995.
- LEY Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, 1/2004 (BOE de 28-12).
- LEY Orgánica de Educación, 2/2006, de 3 de mayo (BOE nº 106, de 4-05).
- LEY Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, 3/2007 (BOE, nº 71, 23-03).
- PATEMAN, C. (1988): *The sexual contract*. Cambridge: Polity Press.
- POSTIGO, M. (2009): *Igualdad, ciudadanía y género. Las mujeres en el discurso moral y político*. Palencia: Ayuntamiento de Palencia.
- SÁNCHEZ, S. y IRUARRIZAGADÍEZ, I. (2009): "Nuevas dimensiones, Nuevas adicciones:
- SIMÓN, M^a E. (2010): *La igualdad también se aprende: cuestión de coeducación*. Madrid: Narcea.
- VÁZQUEZ, V. (2009): *La educación y la ética del cuidado en el pensamiento de Nel Noddings*. Valencia: Servei de Publicacions de la Universitat de València.
- VÁZQUEZ, V. y LÓPEZ, I. (2011): "La pedagogía del cuidado no ensalza la independencia ni la violencia", *Bajo palabra*, 6, 167-172.